RESOLUCIÓN DECANAL Nº 099-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de julio de 2020

Vista la Solicitud N° 1227 con fecha de recepción 14 de julio de 2020, presentado por los Bachilleres **EDGAR JHONATAN AÑAÑOS GOMEZ y LIZ MAIRA NINA MENDOZA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 670-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"INVERSION PUBLICA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL Y PRODUCTO BRUTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PERIODO 2002-2018"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Pelayo Hilario Valenzuela, Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco y Fortunato Edward Paredes Cáceres;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 244-245, el día 30 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de los Bachilleres Edgar Jhonatan Añaños Gomez Y Liz Maira Nina Mendoza, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a loa Bachilleres:

EDGAR JHONATAN AÑAÑOS GOMEZ
LIZ MAIRA NINA MENDOZA.

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
DECANO
hermes.bermudez@unsch.edu.pe

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesados
Archivo